

BASES LEGALES

CAMPAÑA “PAGAR CON BIZUM ES PAGAR CON 150€ MÁS”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “**PAGAR CON BIZUM ES PAGAR CON 150€ MÁS**” (en adelante, “**Campaña o Promoción**”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar el alta de clientes Bizum así como su uso.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en sortear treinta (30) premios por un importe de ciento cincuenta euros (150.- €), que serán abonados en la cuenta asociada al servicio, entre los clientes personas físicas, mayores de edad, que durante el periodo promocional se hayan dado de alta como clientes Bizum, se inscriban en la campaña y realicen una operación en el periodo de campaña, además, de cumplir con todos los requisitos de las presentes Bases.

- **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente, persona física, que, durante la promoción, sea mayor de edad y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El periodo promocional comienza el día 5 de mayo y finalizará el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

- **Tipología de operaciones que computan en la promoción**

En la presente promoción, computan operaciones realizadas mediante Bizum como envío de dinero (particulares/ONG), recepción de dinero o compra en comercios.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Campaña será necesario reunir todos los requisitos que se indican a continuación, durante el periodo promocional:

1. Ser cliente de Unicaja Banco, persona física mayor de edad.

2. Ser titular de una cuenta a la vista en Unicaja.
3. Dar de alta el servicio Bizum durante el periodo promocional.
5. Realizar durante la vigencia de la campaña, al menos, una operación, ya sea de envío o recepción de dinero o como una compra en comercio.
4. Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Más/Sorteos y Promociones” o en la red de sucursales de UNICAJA mediante la firma del documento de aceptación. La inscripción en la presente Promoción implica la aceptación de las bases legales.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción, una vez finalizada, se realizará el sorteo de 30 premios de un importe de ciento cincuenta euros (150€) cada uno de ellos.

La adjudicación del incentivo promocional de esta promoción está limitada a un (1) incentivo promocional para cada premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, hayan dado de baja el servicio Bizum.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA.

CUARTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Se incluirán en el sorteo aquellos clientes que hayan cumplido con las condiciones anteriormente indicadas entre el 05 de mayo a las 00:00 horas (hora peninsular española) de 2025 y el 30 de junio de 2025 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares del servicio Bizum que cumplan con las condiciones. Se establecerá por fecha de alta en Bizum y en orden alfabético. Con dicho fichero, se realizará el sorteo

Del sorteo se extraerán treinta (30) ganadores y treinta (30) suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

No podrá corresponder a un mismo participante ganador más de un (1) premio. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases así como el documento interno generado por Unicaja, que permita vincular la identidad de cada participante con los códigos de identificación de cada uno de ellos utilizados para el sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos de los 30 agraciados por parte de Unicaja y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con cada agraciado a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable a través de su teléfono móvil o teléfono fijo que consten en la base de datos.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. La firma de este documento se hará de forma presencial en cualquiera de las oficinas de Unicaja o por cualquier otro medio siempre que se acredite fehacientemente la identidad del firmante.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El plazo de comunicación al suplente se hará como máximo en los once (11) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

El incentivo objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del premiado,

El premio se abonará en la cuenta del cliente con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez obtenida la aceptación del mismo.

OCTAVA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

DÉCIMA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas así como en Banca Digital dentro del apartado de "Más/Participación en Sorteos y Promociones".

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencionalcliente@unicaja.es.

Málaga, 05 de mayo de 2025.